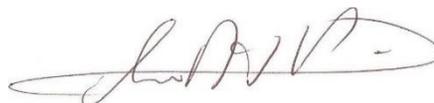


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de la codemandada Diana Consuelo Triana Melo.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 26 de febrero de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por la codemandada Diana Consuelo Triana Melo, en escrito allegado a través del correo electrónico el día anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General del Proceso, se ordena expedir certificación acerca del estado actual del proceso ejecutivo que adelanta el señor ANDERSON ESCOBAR TRIANA contra las señoras DIANA CONSUELO TRIANA MELO y DIANA JUDITH MURCIA SERRATO. Envíese la certificación a las direcciones de correo electrónico: diana.trianamelo@gmail.com o dianatrianam@hotmail.com

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ